13/11/2021

ECONOMIST&JURIST

José Domingo Monforte

Socio director de Domingo Monforte Abogados Asociados

Adiectus solutionis gratia: efectos liberatorios del pago en favor de tercero

EN BREVE: Se analiza la figura solutiva del *adiectus solutiones gratia* que sobrevive, desde sus orígenes en el Derecho Romano, como excepción al principio de identidad y relatividad contractual que permite que el deudor cumpla su obligación **mediante el pago a un tercero designado** como mero destinatario, produciendo el pago efectos liberatorios y extintivos de la obligación, reclamando prueba de dicha legitimación por encargo del acreedor para recibir una determinada prestación. Siendo así que *el adiectus* (autorizado) no es partícipe de la relación obligatoria, actuando en ella en nombre propio y por cuenta ajena.

El cumplimiento de una obligación y la producción de sus efectos liberatorios exigen la realización del pago por el deudor en favor del acreedor, sujeto titular de la relación jurídica y respecto de quien está constituida la obligación ex. art. 1162 del Código Civil. No obstante, pese a dicha regla general y precisamente por las exigencias del mercado y el dinamismo comercial ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |